

del Arzobispo, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

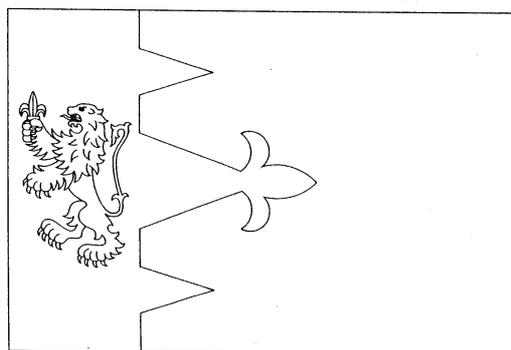
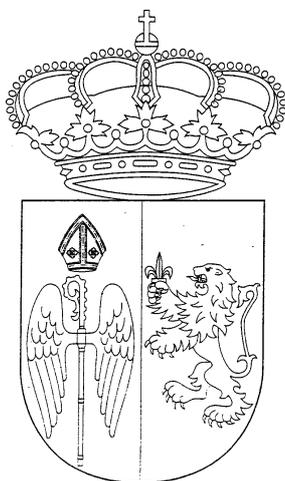
Escudo: cuadrilongo con base circular. Partido, primero, de azur, un báculo de oro mirando al exterior brochante a vuelo de plata y surmontado de una mitra arzobispal de oro; segundo, de gules, un león rampante, de oro, portando una flor de lis, de oro, en su mano derecha. Al timbre, Corona Real cerrada.

Bandera: Paño azul, de proporción 2/3, con su cuarto al asta rojo, con tres triángulos isósceles orientados al batiente, siendo más largo el central y acabado en una flor de lis. Sobre el centro de la franja roja figura un león amarillo, portando una flor de lis también amarilla en su pata diestra.

Zaragoza, 11 de julio de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**



2089 *DECRETO 241/2002, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Sediles, de la provincia de Zaragoza, para adoptar se escudo y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Sediles, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2

de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de julio de 2002,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Sediles, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo: cuadrilongo de base circular. En campo de azur una rama de olivo frutada, de plata, puesta en banda y un estandarte con el Señal Real de Aragón astado de plata, cruzados en aspa. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño de proporción 2/3, formado por tres franjas horizontales de la misma anchura: roja, azul y amarilla, con triángulo isósceles azul al asta, y sobre la franja central azul aparece una rama de olivo blanca, entrelazada con una banderola del Señal Real de Aragón.

Zaragoza, 11 de julio de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

